

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°: 02/UMYSG/2023

ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS (VALES Y/O CUPONES) CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS Y GRUPOS ELECTROGENOS DE IOSFA SEDE CENTRAL.

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el Artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

1. OBJETO.

El objeto es la adquisición de Chequeras (Vales/Cupones) canjeables por combustibles y lubricantes, para IOSFA Sede Central y Dependencias.

2. PLAZO DEL SERVICIO.

La chequeras Vales / Cupones canjeables por combustibles y lubricantes deben tener una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de su recepción.

3. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los Vales / Cupones canjeables por combustibles, correspondientes a la presente contratación, deberá ser dentro de los CINCO (5) días hábiles, posterior a la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario deberá comunicar con la Comisión de Recepción a los efectos de coordinar la entrega de los vales.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 El importe máximo individual de los Vales / Cupones canjeables por combustibles, deberá ser por el importe de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.000,00). El total de la chequera y en presentaciones de CINCO (5) unidades de vales por plancha, deberá ser por el importe de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00)

4.2 Las Chequeras Vales / Cupones, deberán estar impreso en papel con valor monetario, canjeables en toda la República Argentina por combustibles en las Estaciones de Servicio que posea la Adjudicataria y que estén geográficamente



ubicadas dentro de las zonas urbanas de las localidades de cada provincia del país, que cuenten con consolas dispensadoras, las cuales expresen la cantidad real despachada y el precio por litro vigente en la fecha de despacho.

4.3 Características y condiciones solicitadas en la impresión del Vale / Cupón Canjeable

4.3.1 Seguridad del Vale / Cupón Canjeable: Debe contener en su diseño y fabricación marcas de seguridad y/o ser elaborados en papel de seguridad, o elementos que garanticen su exclusividad para impedir su duplicidad, deberán contener: nombre completo de la institución, código de barras, número correlativo y denominación impresa en moneda pesos argentinos (en letras y números).

4.3.2 Validez: El vale / cupón canjeable por combustibles debe ser válido en todas las Estaciones de Servicio con que cuente la empresa en toda la República Argentina, en cualquier horario y día del año de acuerdo al importe en pesos, indicado en la definición del vale / cupón.

4.3.3 Identificación: El vale / cupón canjeable por combustibles debe contemplar en el dorso, un espacio necesario para completar los siguientes datos, del personal que presenta el vale / cupón:

- El dominio del Vehículo de la Institución.
- Nombre y Apellido del Conductor.
- La firma del mismo.
- Teléfono.

4.3.4 Vigencia: El vale / cupón canjeable por combustibles debe tener una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de su recepción. Si TREINTA (30) días antes del cumplimiento de los DOCE (12) meses, el IOSFA prevé que algunos de estos Vales / Cupón no serán utilizados durante su vigencia, la empresa los reemplazará o extenderá el plazo de vencimiento de los mismos, por el mismo valor monetario y con un mínimo de validez de TRES (3) meses posteriores al vencimiento inicial impreso en los mismos.



5. Documentación a presentar

5.1 Listado con las bocas de expendios indicando su ubicación geográfica por Provincias (provincia – localidad - dirección) donde puedan canjearse los Vales / Cupones canjeables por combustibles, debiendo abarcar las zonas urbanas de las localidades de cada Provincia del país.

5.2 Deberá presentar las Normas de seguridad de los vales, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3.

6. Evaluación de las Ofertas

Se considerará de mayor conveniencia, la oferta que posea mayor cantidad de bocas de expendios en la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES, las 40 (CUARENTA) LOCALIDADES DEL AMBA (Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate), MAR DEL PLATA, BAHIA BLANCA, TANDIL y las provincias de CORDOBA, SANTA FE, ENTRE RIOS, TUCUMÁN, CORRIENTES, MENDOZA, CATAMARCA, SANTA CRUZ y CHUBUT.

ADJUNTOS:

Apéndice 1 – Lugares de entrega.



TC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) GrI (s) - IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número:

Referencia: Especificación Técnica N°02/UMYSG/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.